

FUNDACIÓN LABORLINK

Código de Buen Gobierno, Transparencia y Comunicación

Gobernanza responsable · Rendición de cuentas · Comunicación transparente

Versión 1.0 · Agosto de 2026

Documento complementario al Código de Conducta · Uso interno y externo



Índice de contenidos

Un mensaje del Patronato

Índice de contenidos.....	2
Un mensaje del Patronato.....	4
I. Introducción.....	5
A. Objetivo y finalidad	5
B. Ámbito de aplicación.....	5
C. Marco normativo y principios de referencia	5
D. Relación con el Código de Conducta.....	5
II. Buen gobierno	6
A. El Patronato: composición, funciones y responsabilidad	6
B. Idoneidad, incompatibilidades y conflictos de interés	6
C. Gratuidad del cargo de patrono.....	6
D. Funcionamiento de los órganos de gobierno.....	6
E. La Dirección Técnica y el equipo profesional.....	6
F. Diversidad e igualdad en la gobernanza	6
G. Planificación y evaluación.....	6
III. Transparencia y rendición de cuentas	7
A. Principio general.....	7
B. Información pública mínima	7
C. Gestión económica y control interno.....	7
D. Gestión de subvenciones y fondos públicos.....	7
E. Captación de fondos y donaciones.....	7
F. Protección de datos y confidencialidad de la información de gestión	7
G. Canal de consultas y quejas	8
IV. Comunicación	9
A. Principios generales	9
B. Comunicación interna	9
C. Comunicación externa e institucional.....	9
D. Uso de la imagen y los testimonios de las personas beneficiarias.....	9
E. Identidad visual y uso de la marca	9
F. Redes sociales y comunicación digital.....	9
G. Comunicación ambiental	9
H. Gestión de crisis de comunicación.....	10
V. Seguimiento y actualización.....	11
A. Responsable del cumplimiento.....	11
B. Revisión periódica	11
C. Canal de consultas sobre este Código.....	11

Código de Buen Gobierno, Transparencia y Comunicación	12
--	-----------

Un mensaje del Patronato

La confianza es el principal activo de una fundación. No la otorgan los estatutos ni la inscripción en el registro: se gana, día a día, con una gestión honesta de los fondos que se nos confían, con un gobierno responsable y con una comunicación veraz sobre lo que hacemos y cómo lo hacemos.

Este Código de Buen Gobierno, Transparencia y Comunicación complementa a nuestro Código de Conducta y recoge el compromiso del Patronato de la Fundación Laborlink de actuar con las máximas garantías de gobernanza, de rendir cuentas de manera clara y accesible ante la administración, las empresas colaboradoras, las personas donantes y la sociedad en general, y de comunicar nuestra actividad —y nuestro impacto en la Región de Murcia y en el Mar Menor— con rigor y respeto hacia las personas a las que acompañamos.

Este documento nos obliga a todos: al Patronato, a la Dirección Técnica y a todo el equipo. Es, también, una invitación a cualquier persona interesada a pedirnos cuentas.

Gracias por confiar en nosotros.

Patronato de Fundación Laborlink

I. Introducción

A. Objetivo y finalidad

Este Código de Buen Gobierno, Transparencia y Comunicación establece los principios y compromisos que rigen el funcionamiento de los órganos de gobierno de la Fundación Laborlink, la gestión transparente de sus recursos y su forma de comunicarse con las personas beneficiarias, las entidades colaboradoras, las administraciones públicas y la sociedad en general.

B. Ámbito de aplicación

Este Código se aplica a los miembros del Patronato, a la Dirección Técnica, al equipo profesional y voluntario, y a cualquier persona que participe en la gestión, representación o comunicación de la Fundación.

C. Marco normativo y principios de referencia

Este Código se inspira, entre otras normas y estándares, en la Ley 50/2002, de Fundaciones; el Real Decreto 1337/2005, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal; el Real Decreto 1611/2007, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal; la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y, en cuanto resulte de aplicación por su ámbito de actuación o por la percepción de fondos públicos autonómicos, la Ley 12/2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia; el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018; el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos; y los Principios de Transparencia y Buenas Prácticas que promueven referentes del sector, como la Asociación Española de Fundaciones y las entidades acreditadoras de transparencia del tercer sector.

D. Relación con el Código de Conducta

Este documento no sustituye al Código de Conducta de Fundación Laborlink, sino que lo desarrolla en tres ámbitos concretos: el funcionamiento de nuestros órganos de gobierno, nuestra rendición de cuentas y nuestra forma de comunicar. Ante cualquier situación no prevista aquí, se aplicará de forma supletoria lo dispuesto en el Código de Conducta.

II. Buen gobierno

A. El Patronato: composición, funciones y responsabilidad

El Patronato es el órgano de gobierno y representación de Fundación Laborlink. Le corresponde cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo su rendimiento y utilidad. El Patronato aprueba el plan de actuación anual, las cuentas anuales y la memoria de actividades, y supervisa el cumplimiento de este Código.

B. Idoneidad, incompatibilidades y conflictos de interés

Los miembros del Patronato deben reunir las condiciones de idoneidad e integridad necesarias para el ejercicio de su cargo. Se abstendrán de participar e intervenir en aquellas decisiones en las que tengan un interés personal, profesional o económico, directo o indirecto, o en las que lo tenga alguna persona vinculada a ellos, comunicándolo previamente al resto del Patronato.

C. Gratuidad del cargo de patrono

Conforme a la legislación de fundaciones, el cargo de patrono es gratuito, sin perjuicio del derecho a ser reembolsado de los gastos debidamente justificados que el desempeño de la función les ocasione. Fundación Laborlink no retribuye a sus patronos por el ejercicio de su cargo de gobierno.

D. Funcionamiento de los órganos de gobierno

El Patronato se reúne con la periodicidad mínima que establezcan los Estatutos y siempre que lo requiera el buen funcionamiento de la Fundación. De cada sesión se levanta acta, que recoge los asuntos tratados y los acuerdos adoptados, y que queda custodiada por la Secretaría del Patronato.

E. La Dirección Técnica y el equipo profesional

La Dirección Técnica ejecuta las decisiones del Patronato, dirige la actividad ordinaria de la Fundación y rinde cuentas de su gestión ante este de manera periódica. Actúa siempre dentro de las facultades que le hayan sido delegadas.

F. Diversidad e igualdad en la gobernanza

La Fundación Laborlink promueve la diversidad de perfiles, la paridad de género y la presencia de personas con discapacidad en sus órganos de gobierno y de dirección, en coherencia con su misión.

G. Planificación y evaluación

Cada año, la Fundación elabora un plan de actuación que recoge los objetivos, actividades y recursos previstos, y una memoria de actividades que da cuenta de lo realmente ejecutado y de los resultados e impacto alcanzados, con especial atención a las personas atendidas y al territorio de actuación.

III. Transparencia y rendición de cuentas

A. Principio general

La Fundación Laborlink se compromete a poner a disposición de la administración, las entidades colaboradoras, las personas donantes y la sociedad en general la información necesaria para conocer su misión, su gobierno, su actividad y el uso que hace de los recursos que gestiona.

B. Información pública mínima

La Fundación pone a disposición del público, a través de su página web u otros medios accesibles, al menos la siguiente información:

Compromisos mínimos de transparencia

- Misión, fines fundacionales y estatutos.
- Composición del Patronato y funciones de la Dirección Técnica.
- Plan de actuación y memoria de actividades del ejercicio.
- Cuentas anuales y, en su caso, informe de auditoría.
- Principales fuentes de financiación pública y privada.
- Datos de contacto y canal para plantear consultas o quejas.

C. Gestión económica y control interno

La Fundación lleva una contabilidad ajustada al Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, somete sus cuentas a los controles y, en su caso, auditorías que correspondan según su volumen de actividad, y mantiene separados y trazables los fondos destinados a cada proyecto o subvención.

D. Gestión de subvenciones y fondos públicos

Los fondos públicos y privados recibidos se destinan exclusivamente a los fines para los que fueron concedidos. La Fundación conserva la documentación justificativa de cada subvención o ayuda y colabora activamente con los órganos de control y fiscalización de las administraciones concedentes.

E. Captación de fondos y donaciones

La captación de fondos se realiza de forma honesta y respetuosa con la dignidad de las personas donantes y beneficiarias, informando con claridad del destino de las aportaciones. No se ejerce presión indebida sobre las personas donantes ni se utilizan técnicas engañosas de captación.

F. Protección de datos y confidencialidad de la información de gestión

La información económica, contable y de gobierno se gestiona conforme al principio de confidencialidad cuando así lo exige su naturaleza, y los datos personales que en ella pudieran contenerse se tratan conforme al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018.

G. Canal de consultas y quejas

Cualquier persona, entidad colaboradora o administración puede solicitar aclaraciones sobre la gestión de la Fundación o plantear una queja a través del correo soporte@fundacionlaborlink.org o de los canales habilitados en la página web, que serán atendidos por la Dirección Técnica o, en su caso, por el Patronato.

IV. Comunicación

A. Principios generales

Nuestra comunicación es veraz, clara, accesible y coherente con nuestra misión. Comunicamos lo que hacemos y también lo que no conseguimos, evitando cualquier forma de exageración de nuestro impacto real.

B. Comunicación interna

Fomentamos una comunicación interna fluida entre el Patronato, la Dirección Técnica, el equipo y el voluntariado, que garantice que todas las personas conocen la misión, los proyectos y las decisiones que les afectan.

C. Comunicación externa e institucional

Las comunicaciones oficiales de la Fundación —notas de prensa, relación con medios, participación institucional— se canalizan a través de la Dirección Técnica o de las personas expresamente autorizadas por ella. Nos relacionamos con las administraciones públicas y con los medios de comunicación de forma profesional, transparente y basada en hechos contrastados.

D. Uso de la imagen y los testimonios de las personas beneficiarias

Prestamos especial atención a cómo comunicamos sobre las personas a las que acompañamos:

- Solicitamos siempre su consentimiento informado y expreso antes de usar su imagen, voz o testimonio.
- Utilizamos un lenguaje no capacitista, que respete su dignidad y evite el paternalismo o la victimización.
- Evitamos narrativas que reduzcan a las personas beneficiarias a su discapacidad o a su situación de vulnerabilidad, priorizando mostrar su autonomía y su talento.
- Permitimos que las personas beneficiarias retiren su consentimiento en cualquier momento.

E. Identidad visual y uso de la marca

La marca, el logotipo y la identidad visual de Fundación Laborlink son un activo de la entidad. Su uso por parte de terceros —empresas colaboradoras, medios o entidades— requiere autorización previa de la Dirección Técnica.

F. Redes sociales y comunicación digital

Gestionamos nuestros canales digitales con responsabilidad, moderando los contenidos que se publican en ellos, respondiendo con respeto a la ciudadanía y protegiendo los datos personales de las personas que interactúan con nosotros.

G. Comunicación ambiental

Comunicamos nuestro compromiso con el medio ambiente y el Mar Menor con rigor, evitando cualquier forma de greenwashing: solo comunicamos como logro ambiental aquello que podemos acreditar con datos o evidencias.

H. Gestión de crisis de comunicación

Ante cualquier situación que pueda afectar a la reputación de la Fundación, la Dirección Técnica informará sin demora al Patronato, y la respuesta pública se ajustará siempre a los principios de veracidad, prudencia y respeto a las personas afectadas.

V. Seguimiento y actualización

A. Responsable del cumplimiento

El Patronato es responsable último de velar por el cumplimiento de este Código, sin perjuicio de las funciones de gestión ordinaria que corresponden a la Dirección Técnica.

B. Revisión periódica

Este Código se revisará periódicamente, y siempre que se produzcan cambios normativos relevantes o cambios significativos en la actividad o estructura de la Fundación.

C. Canal de consultas sobre este Código

Cualquier duda sobre la aplicación de este Código puede plantearse a través del mismo canal ético habilitado para el Código de Conducta: soporte@fundacionlaborlink.org.

Código de Buen Gobierno, Transparencia y Comunicación

Este Código constituye el compromiso de Fundación Laborlink con una gobernanza responsable, una gestión transparente de sus recursos y una comunicación veraz hacia su equipo, personas voluntarias, personas beneficiarias, entidades colaboradoras, administraciones públicas y la sociedad en general.

Como Fundación, estamos aquí para acompañarte en cualquier duda relacionada con los asuntos descritos en este Código. Acude a tu responsable directo, a la Dirección Técnica o al Patronato. Estamos aquí para ayudarte.

Este Código de Buen Gobierno, Transparencia y Comunicación fue aprobado por el Patronato de Fundación Laborlink en agosto de 2026 y entra en vigor en la fecha de su aprobación. Será revisado periódicamente para adaptarse a la evolución de la Fundación y de su marco normativo. Este documento sustituye a cualquier versión anterior y se aplica de forma complementaria al Código de Conducta de la Fundación.

Fundación Laborlink

Región de Murcia